

Finca 55b, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 9s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.584.

Finca 55c, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 10s2. Titular, Abdón Mercader Ymbert y Nieves Mercader Serra. Domicilio, calle Nou 53, 17495 Palau Savardera. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.517.

Finca 55d, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 11s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.450.

Finca 55e, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 12s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.384.

Finca 55f, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 13s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.319.

Finca 55g, Polígono 4, Parcela 9. Rubina número 14s2. Titular, María Portell Canta. Domicilio, calle Presó 6, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Prado. Superficie expropiación m², 1.254.

Finca 56b, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 27s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 2.230.

Finca 56c, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 26s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.786.

Finca 56d, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 25s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.343.

Finca 56e, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 24s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 899.

Finca 56f, Polígono 4, Parcela 47. Rubina número 23s2. Titular, Martí Ferreró Calvet. Domicilio, calle Alfons Mercader 76, 17257 Torroella de Montgrí. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 456.

Finca 57a, Polígono 4, Parcela 131. Rubina número 129. Titular, Hostal Rom de Roses. Domicilio, calle Trinitat 35, 17480 Roses. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 57b, Polígono 4, Parcela 131. Rubina número 128. Titular, Hostal Rom de Roses. Domicilio, calle Trinitat 35, 17480 Roses. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 2.764.

Finca 57c, Polígono 4, Parcela 132. Rubina número 2s3. Titular, Arcadi de Senillosa Rosales. Domicilio, Camping Almata, 17486 Castelló d'Empúries. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.920.

Finca 58, Polígono 4, Parcela 132. Rubina número 3s3. Titular, Herederos de Miguel Buxons. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 1.106.

Finca 59a, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 263. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59b, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 262. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59c, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 261. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59d, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 260. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59e, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 259. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida

Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59f, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 258. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59g, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 257. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59h, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 256. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59i, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 618. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59j, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 28s2. Titular, Herederos de Clemente Oliveras. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59k, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 12s3. Titular, Joana y Josefina Rossell Roura. Domicilio, Travesía de Gràcia 44, 08021 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59l, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 11s3. Titular, PON, S. A. Domicilio, Avenida Diagonal 477, 08006 Barcelona. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 59m, Polígono 4, Parcela 134. Rubina número 10s3. Titular, Herederos de Martín Saló. Domicilio, Desconocido. Naturaleza bien, Zona servicios. Superficie expropiación m², 3.402.

Finca 60, Polígono 4. Titular, Joana y Josefina Rossell Roura. Domicilio, Travesía Gràcia 44, 08021 Barcelona. Naturaleza bien, Yermo. Superficie expropiación m², 28.401.

Anuncio de Información Pública del Proyecto de Gran Reparación y Automatización del Canal Principal del Campo del Turia, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de 28 de noviembre del 2003.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, con fecha 28 de noviembre de 2003, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de la obra indicada, de su Estudio de Impacto Ambiental y de los Bienes y Derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en la Ley 1302/1986, de 28 de junio, modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de alegaciones.

El presente proyecto está incluido entre las obras previstas en el Anejo II del Plan Hidrológico Nacional.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado; en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la provincia y en los Ayuntamientos de Benageber, Chelva, Calles, Domeño, Loriguilla, Losa del Obispo, Villar del Arzobispo, Casinos, Liria, Marines, Olocau y Bétera, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El proyecto objeto de la presente Información Pública estará de manifiesto en el Servicio de Recursos y Reclamaciones (1.ª planta, despacho de Informaciones Públicas) de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia).

Asimismo en los Ayuntamientos antes citados, se dispone de una documentación resumida del proyecto de referencia. No obstante y para el conocimiento general se reseñan a continuación la finalidad y principales obras a realizar.

La finalidad de las obras es:

Garantizar el correcto funcionamiento del canal dando solución a los distintos problemas estructurales, de estabilidad, filtraciones, drenajes, etc.

Modernización de la explotación y control mediante la sustitución de los actuales sistemas de toma, automatización y telemando de los mismos.

Facilitar el acceso y mantenimiento del Canal mediante el acondicionamiento de los distintos caminos de servicio.

Entre otros, las principales obras a ejecutar son:

Demolición y nueva construcción del azud de toma.

Construcción de un túnel de 1.840 m. de longitud entre el Barranco de Mariana y Cámara de Carga de Domeño.

Instalación de nuevas compuertas automáticas de nivel constante y dotación de módulos de máscara automatizados y telemandados para la distribución de caudales.

El presupuesto total de las obras, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 27.654.171,42 euros.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina ante la Secretaria de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, n.º 48, 46010 Valencia), en la Secretaría General de los Ayuntamientos antes citados o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 19 de enero de 2004.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, José María González Ortea.—2.782.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se hace pública la apertura del procedimiento administrativo 2003/1983, para la resolución de la solicitud de autorización planteada por «Vodafone España, Sociedad Anónima», para suspender la interconexión que permite el encaminamiento de las llamadas con origen en sus clientes móviles y destino en numeraciones de servicios de tarificación adicional que hayan sido publicitados a través de mensajes no solicitados ni autorizados por los destinatarios de los mismos.

Con fecha 18 de diciembre de 2003, tuvo entrada en esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones escrito de D.ª María Luisa Belda Cuesta, en nombre y representación de «Vodafone España, Sociedad Anónima» (en adelante Vodafone), por el que se solicitaba autorización para suspender la interconexión que permite el encaminamiento de las llamadas con origen en sus clientes móviles y destino en numeraciones de servicios de tarificación adicional que hayan sido publicitados a través de mensajes no solicitados ni autorizados por los destinatarios de los mismos, y detectados mediante el procedimiento interno adjunto al escrito de interposición.

En relación con la solicitud de intervención presentada por «Vodafone», las competencias de esta Comisión para intervenir se derivan de lo dispuesto en la normativa sectorial. En concreto, la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Teleco-